CITES en el Mundo Boletín Oficial de las Partes

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

Número 13 - Julio de 2004

La CITES es un juego de números

Del Editor

En la CITES hay que recordar una gran cantidad de números y muchos de ellos cambian sin cesar. Para aquellos interesados en los números, cabe señalar que hay más de 33.400 especies incluidas en los Apéndices; el número de Partes asciende actualmente a 166, gracias a la reciente adhesión de Palau; hay 72 resoluciones y 154 decisiones en vigor; y este mes se cumplen exactamente 29 años desde la entrada en vigor de la Convención.

Los amantes de los números observarán que la 13ª edición de la CITES en el Mundo coincide con la preparación de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP), que se inaugurará en Bangkok, Tailandia, el 2 de octubre de 2004, precisamente 700 días después de la CdP12 en Santiago, Chile. En esta reunión se examinarán 50 propuestas de enmienda y 64 documentos de trabajo. Volvemos a ofrecer a los lectores de la CITES

EN ESTE NÚMERO

Del Editor - La CITES es un juego de números

 χ Cómo se desarrollan las reuniones de la Conferencia de las Partes?

Familiarizarse con el Reglamento

Propuestas – ¿Qué puede y qué no puede cambiarse en la CdP?

¿Qué hacer y qué no hacer durante la CdP?

Sistema de numeración de documentos

Propuestas para enmendar los Apéndices I y II

La CITES versa sobre las personas

Comprensión del presupuesto de la CITES

Organizaciones intergubernamentales – ¿Quiénes son?

Las organizaciones no gubernamentales en la CdP

Del Secretario General - CITES: Vuelta a lo esencial

Certificado de Felicitación

en el Mundo varias hojas sueltas con la lista de las propuestas de enmienda a los Apéndices.

Una reunión de la Conferencia de las Partes es típicamente una reunión de dos intensas semanas de trabajo donde se abordan numerosos documentos, se celebran interesantes debates y deliberaciones y se toman importantes decisiones. En el marco de este proceso, en Santiago se distribuyeron 3.757.600 de fotocopias de documentos a los participantes durante la inscripción y 1.395.359 de copias adicionales durante la propia reunión

La preparación de una CdP es una tarea importante para los participantes, bien sean representates de los gobiernos o de organizaciones. En este sentido, ofrecemos asistencia a los lectores que tengan la intención de participar en la reunión en Bangkok, al presentar artículos sobre como se organizan las reuniones de la CdP, y sobre la comprensión de la esencia del Reglamento. Volviendo nuevamente a la cuestión de los números, hemos tratado de aclarar el sistema de numeración de los documentos y ofrecer una visión general sobre la estructura del presupuesto de la Convención.

Para lograr que la CdP sea un éxito es preciso contar con la plena y activa participación de todos. Albergamos la esperanza que las 166 Partes en la CITES asistirán a la CdP13, gracias al Proyecto de delegados patrocinados cuya finalidad es prestar apoyo a los delegados de los países menos desarrollados y de los países con economías en transición.

Otro de los hitos de la CITES es la participación activa de la sociedad civil en las reuniones de la CdP. En Santiago participaron 73 ONG nacionales, 55 ONG internacionales y 13 organizaciones intergubernamentales. Un tercio de los 1.164 participantes registrados representaba a la sociedad civil. En este sentido, la UICN expone su visión sobre la función de las organizaciones intergubernamentales en la CdP y TRAFFIC International presenta un artículo sobre la importante función de las ONG.

Por último, acuciados por esta abrumadora cantidad de números, Willem Wijnstekers, Secretario General de la CITES, nos invita a volver a la esencia de la CITES y a abstenerse de hacer la CITES más complicada de lo necesario. Al fin y al cabo, sólo hay tres Apéndices.

Hasta la vista en Bangkok.

Stephen Nash



¿Cómo se desarrollan las reuniones de la Conferencia de las Partes?

La Conferencia de las Partes (CdP) es la autoridad suprema de la Convención y está integrada por todos los países que se han adherido a la CITES. La próxima reunión, la 13ª reunión, se celebrará en Bangkok, Tailandia, del 2 al 14 de octubre de 2004 (la CdP12 tuvo lugar en Santiago, Chile, en noviembre de 2002). La reunión proporcionará a las Partes la ocasión de revisar los progresos en la conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, considerar (y, según proceda, aprobar) las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II, debatir los documentos de trabajo y los informes de la Secretaría, las Partes, los comités de carácter permanente u otros grupos de trabajo, recomendar medidas para mejorar la eficacia de la Convención, y formular disposiciones (entre otras la adopción de un presupuesto) necesarias para que la Secretaría pueda llevar a cabo sus múltiples funciones y los proyectos necesarios eficazmente. En la CdP13, los participantes deben descargar sus documentos de la reunión del sitio web de la CITES.

En las reuniones de la Conferencia de las Partes participan las delegaciones de las Partes en la CITES y los observadores, como los representantes de los Estados que todavía no son Partes en la CITES, los organismos de las Naciones Unidos y otros convenios internacionales. A juicio de las Partes, se autoriza también la participación de organizaciones no gubernamentales encargadas de la conservación o el comercio. Estas organizaciones desempeñan una importante función en el proceso de la CITES. Las reuniones están abiertas también a los miembros del público, que no pueden participar en las deliberaciones. En las reuniones de la CdP de la CITES participa un gran número de periodistas y otros medios de comunicación.

La reunión se celebrará en los tres idiomas de trabajo de la Convención, español, francés e inglés, y se prestarán servicios de interpretación simultánea. La reunión se guía por un orden del día (documento CoP13 Doc. 3), que contiene también una lista de los documentos de la reunión. El Presidente de la CdP se elegirá durante la ceremonia de apertura y, en consulta con las Partes, dirigirá la reunión diariamente.

La reuniones de la CdP se desarrollan en sesiones plenarias y en dos comités más pequeños (Comités I y II). El orden del día es demasiado largo y diverso para desarrollar toda la reunión en sesión plenaria. En la CdP13 se abordarán 64 puntos del orden del día, uno de los cuales engloba el examen de 50 propuestas de enmienda a los Apéndices. Las sesiones plenarias son

las sesiones en las que se adoptan decisiones en la CdP.

Entre las sesiones plenarias, los dos comités se reúnen simultáneamente. Esto significa que es preciso que todas las Partes estén representadas por al menos dos personas, de preferencia una de la Autoridad Administrativa y otra de la Autoridad Científica. La finalidad del Proyecto de delegados patrocinados de la Secretaría es tratar de garantizar que así sea. El Comité I está abierto a todos los participantes y en él se examinan y se formulan recomendaciones sobre las propuestas de enmienda a los Apéndices, los cupos, los establecimientos de cría en granjas y otras cuestiones de índole científico. Las recomendaciones formuladas en el Comité I se remiten a la plenaria para su aprobación final. El Comité II también está abierto a todos los participantes, y en el se abordan y se formulan recomendaciones que figuran con frecuencia en las resoluciones o decisiones. Los proyectos de resolución o decisión originados en el Comité II se remiten a la sesión plenaria para su aprobación final. Cada comité tiene su propia presidencia.

Durante la CdP se celebran igualmente otras reuniones. Por ejemplo, se celebran reuniones diarias de la Mesa, que está integrada por la Presidencia y las Vicepresidencias de la CdP, las Presidencias de los Comités I y II, la Presidencia del Comité de Credenciales, el Presidente y otros miembros del Comité Permanente. La Mesa vela por la aplicación efectiva del Reglamento y el buen desenvolvimiento de la reunión. A fin de garantizar que se abordan todas las cuestiones, la Mesa puede tomar medidas para alterar el calendario o la estructura de la reunión y, en última instancia, limitar el tiempo acordado a los debates.

También se celebran reuniones del Comité de Credenciales (que verifica que los delegados de los países van acompañados de la debida autorización de sus gobiernos para participar como representantes oficiales), reuniones regionales de las Partes y otras reuniones de los grupo de trabajo establecidos por los comités.

En la CdP13 se espera la asistencia de 1.500 a 2.000 participantes.

La Secretaría



Centro Nacional de Convenciones Quenn Cirikit, Bangok, Tailandia



Familiarizarse con el Reglamento

Las reuniones de la Conferencia de las Partes en la CITES son acontecimientos concurridos en los que se celebran debates sobre una amplia gama de cuestiones complejas y delicadas. Los participantes en las reuniones, entre ellos los delegados de las Partes y observadores, pueden tener opiniones muy firmes en lo que concierne a la conservación de especies en peligro y, como es comprensible, desean expresar sus ideas con la mayor determinación posible. Como imaginarán, se dispone de un tiempo limitado para debatir cada tema, por lo que es fundamental que todos los participantes en las reuniones de la Conferencia de las Partes cooperen para lograr que las cuestiones se examinen pormenorizada y objetivamente.

La finalidad del Reglamento de las reuniones de la CdP es garantizar un desarrollo ordenado y constructivo de los debates. En virtud del Reglamento, la Presidencia de la Conferencia tiene facultad para dirigir los debates y controlar el buen desenvolvimiento de la reunión. Por ejemplo, la Presidencia puede limitar el número de oradores sobre un tema determinado, establecer límites de tiempo en el uso de la palabra o recordar a los oradores que deben ceñirse al tema que se está debatiendo, a fin de garantizar un examen expeditivo y eficaz de todas las cuestiones abordadas.

El Reglamento define la estructura para el desarrollo de las reuniones de la CdP y el proceso de adopción de decisiones. Si bien el Reglamento no promueve ningún resultado en particular, a menudo puede influir en los resultados de determinadas votaciones. Un Reglamento eficaz es aquél que alcanza un equilibrio entre un debate exhaustivo y abierto de todas las cuestiones y una pronta adopción de decisiones.

Si bien algunos de los artículos de Reglamento que rigen las reuniones de la CdP figuran en el texto de la Convención, al comenzar cada reunión una de las primeras actividades de la Conferencia es aprobar el Reglamento. Una vez que las Partes han aprobado el Reglamento, la Presidencia de una reunión, de un Comité o de un grupo de trabajo se convierte en el principal responsable de garantizar su aplicación. Puesto que la Presidencia debe a menudo adoptar decisiones rápidamente, es importante que esa persona esté familiarizada con el Reglamento. Las Presidencias, así como las Partes, pueden solicitar asistencia a la Mesa en lo que concierne a la interpretación del Reglamento, ya que en última instancia la Mesa es responsable de la aplicación efectiva del Reglamento y del buen desenvolvimiento de la reunión.

Antes de que las Partes puedan abordar cualquier tema en los Comités I o II o en Plenaria, en la sala debe haber un quórum de Partes. El quórum se alcanza con la mitad de las Partes cuyas delegaciones participan en la reunión. Si una Parte considera que no hay quórum en el momento de iniciarse la reunión, puede solicitar a la Presidencia que verifique el quórum mediante conteo. De no estar presente el número de Partes necesario, la Presidencia deberá esperar a que lleguen todas las delegaciones necesarias para alcanzar el quórum. Por esa razón, las Presidencias y la Secretaría reiteran con frecuencia que las Partes deben garantizar la presencia en todo momento de algún representante en los Comités I y II.

Toda delegación de una Parte en la CITES cuyas credenciales han sido verificadas por la CdP puede emitir un voto sobre cualquier cuestión que se someta a las Partes en Plenaria, el Comité I o el Comité II. Cada Parte decidirá cuál de sus delegados (el representante o un representante suplente) emitirá el voto.

El número de votos necesario para adoptar una decisión está determinado por dos factores: 1) el número de votos afirmativos necesarios para adoptar cualquier moción, resolución o propuesta; y 2) el recuento de los votos. El Reglamento establece un número diferente de votos afirmativos para la aprobación de una moción, en función de la naturaleza de la misma. La mayor parte de las cuestiones decididas en un Comité y en Plenaria requieren una mayoría de dos tercios: recomendaciones para aprobar resoluciones y decisiones, en los Comités I y II; recomendaciones de enmienda a los Apéndices I y II, en el Comité I; aprobación de resoluciones y propuestas de enmienda a los Apéndices I y II, en Plenaria; y mociones de enmienda de resoluciones y propuestas.

Se requiere una mayoría simple (más de la mitad de los votos si sólo hay dos opciones «a favor» o «en contra») de los votos emitidos para aprobar todas las mociones de procedimiento relativas a los trabajos de la reunión, como las mociones de orden. Asimismo, es necesario el voto afirmativo de un tercio (1/3) de las Partes para



volver a reabrir el debate en plenaria sobre un tema incluido en alguna recomendación de uno de los Comités.

Sólo se cuentan los votos de las Partes presentes que emitan un voto afirmativo o negativo. Para que el voto de una Parte se tome en consideración, es preciso que sus credenciales hayan sido aprobadas. Además, deberá estar representada en la sala de reunión y emitir un voto afirmativo o negativo. Las Partes que se abstienen de votar o que emiten un voto de abstención no serán contadas al calcular la mayoría requerida. De lo que precede se desprende que es posible que un número relativamente pequeño de Partes decida el resultado de una votación. Por ende, es esencial que las Partes se cercioren de que sus credenciales son aceptadas y participen en cada sesión.

Todas las Partes pueden presentar una moción para solicitar la adopción de una medida en relación con un tema determinado. Una moción es una propuesta formal presentada por una delegación con objeto de que la asamblea adopte una medida en particular. En el Comité I, por ejemplo, una Parte puede presentar una moción de enmienda de una propuesta sobre una especie o recomendar que la CdP apruebe una propuesta para incluir una especie en el Apéndice II en vez de en el Apéndice I, como se había propuesto inicialmente. Las Partes pueden también presentar una moción para suspender o aplazar una sesión y/o suspender o poner fin a un debate sobre un tema determinado.

Una «moción de orden» es una afirmación por una Parte de que la Presidencia u otra Parte infringe algún artículo, por lo que dicha Parte solicita la aplicación de la disposición correspondiente. Si una Parte presenta una moción de orden a la Presidencia de la reunión, ésta debe adoptar una decisión en relación con la moción de orden presentada antes de tomar ninguna otra medida. Las Partes pueden presentar mociones de orden en todo momento. Pueden interrumpir a un orador para presentar una moción de orden, a condición de que ésta se refiera a una infracción permanente del Reglamento. Por consiguiente, si la Presidencia adopta alguna medida en relación con el Reglamento, como limitar el tiempo de debate o determinar el orden de votación de las propuestas relativas a especies, todas las Partes pueden presentar una moción de orden, pidiendo a la Presidencia que revea su posición. La Presidencia debe adoptar una decisión inmediatamente después de presentada la moción de orden.

Si alguna Parte está en desacuerdo con la decisión de la Presidencia en relación con una moción de orden, puede recurrir dicha decisión. La Presidencia debe someter inmediatamente a voto el recurso presentado. A continuación, las Partes deben decidir mediante voto si respaldan o no la decisión de la Presidencia. Esta queda confirmada excepto si las Partes deciden, por mayoría simple, revocar la decisión de la Presidencia.

Cualquier Parte podrá presentar propuestas para incluir una especie en los Apéndices, transferir una especie de un Apéndice a otro, o suprimir una especie de los Apéndices, al menos de 150 días antes de la fecha de celebración de una reunión de la CdP. No obstante, las Partes pueden enmendar las propuestas relativas a especies antes de aprobarlas o rechazarlas, un proceso que plantea diversas cuestiones de procedimiento. (Véase el recuadro en la página siguiente.)

A fin de completar los trabajos de la reunión, puede ser necesario imponer límites al debate, como restricciones del tiempo acordado a cada orador o en el número de veces que cada Parte puede hacer uso de la palabra. Si bien el Reglamento faculta a la Presidencia para proponer límites de tiempo al debate, la decisión final incumbe a las Partes. La Presidencia deberá obtener el consentimiento de las Partes para proponer límites de tiempo en el debate. Si aquéllas divergen al respecto y es necesario proceder a voto, se requerirá una mayoría simple para aprobar la propuesta de imponer límites al debate, ya que se trata de una cuestión de procedimiento relacionada con el desarrollo de la reunión.

Las Partes pasan una gran parte de su tiempo debatiendo resoluciones en los Comités I y II y propuestas de enmienda a los Apéndices en el Comité I. Las decisiones de los Comités, sin embargo, no son decisiones de la Conferencia, sino que son recomendaciones a ésta, que deben ser aprobadas o rechazadas en Plenaria. Dado que las Partes debaten exhaustivamente todas las cuestiones en los Comités y a menudo crean grupos de trabajo para solucionar cuestiones que plantean problemas, suelen aceptar las recomendaciones de los Comités I y II. En consecuencia, el Reglamento no autoriza un nuevo debate de las recomendaciones en Plenaria, excepto si una Parte presenta en Plenaria una moción de volver a examinar una recomendación procedente de un Comité.

Para reabrir el debate sobre una recomendación de uno de los Comités relativa a una resolución o una propuesta sobre alguna especie, una Parte debe presentar una moción de reapertura del debate, otra debe secundarla y un tercio de las demás Partes debe respaldar la moción. De ser así, las Partes pueden volver a debatir la cuestión en Plenaria. Las Partes procederán luego nuevamente al voto - por una mayoría de los dos tercios de las Partes presentes y votantes - para aprobar la propuesta. Una vez que las Partes aprueban o rechazan en Plenaria una propuesta de enmienda de los Apéndices I y II, no pueden volver a examinar la cuestión.

Las Partes pueden también reabrir el debate sobre decisiones adoptadas en Plenaria sin ninguna recomendación emanada de un Comité. Dichas decisiones pueden ser nuevamente debatidas en Plenaria si una Parte presenta una moción en ese sentido, otra la secunda y dos terceras partes de las Partes presentes y votantes respaldan la moción. Únicamente la Parte que



presenta la moción y aquélla que la ha secundado pueden hacer uso de la palabra para justificar la moción y tan sólo dos Partes pueden hablar para manifestar su desacuerdo. Si se adopta la moción de reapertura del debate, las Partes pueden volver a discutir la cuestión. Las Partes deben votar de nuevo - por una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes - a fin de aprobar la resolución u otro documento.

En virtud de la Convención, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pueden estar representadas por observadores en las reuniones de la Conferencia. Una vez admitidos, los observadores tienen «derecho de participar sin voto». El derecho de los observadores a participar incluye el derecho de enviar representantes a todas las sesiones de los Comités y a la Plenaria, así como el derecho, supeditado a las limitaciones de tiempo, de participar en los debates. Tradicionalmente se ha autorizado a los observadores participar en diversos grupos de trabajo ad hoc o grupos de trabajo, con la autorización de la Presidencia del grupo de trabajo de que se trate y a condición de que haya espacio suficiente. El Reglamento prevé que el derecho de participación de los observadores otorgado por la CdP también puede ser retirado por la propia Conferencia.

La Secretaría

Propuestas – ¿Qué puede y qué no puede cambiarse en la CdP?

Cuando se examina una propuesta de enmienda al Apéndice I o II, las Partes pueden «proponer una enmienda» a la propuesta (es decir, proponer un cambio a la misma). El proceso de aprobación de una enmienda difiere según si la enmienda es propuesta por el proponente original o por otra Parte. El Reglamento permite al proponente original, en cualquier momento, retirar o enmendar la propuesta para restringir su alcance. Cuando una propuesta ha sido enmendada por el proponente, la propuesta original no puede considerarse nuevamente; y la propuesta enmendada no puede volver a cambiarse como la propuesta original. Cuando una Parte que no sea el proponente original propone una enmienda, las Partes deben decidir si aprueban o no la propuesta inicial o la propuesta enmendada.

Cuando dos o más propuestas se refieren a la misma especie, pero difieren en cuanto al fondo, bien sea desde el principio o como resultado de una enmienda efectuada en la CdP como se describe anteriormente, las Partes deben decidir primero sobre la propuesta que tiene «el efecto menos restrictivo sobre el comercio». Si las Partes adoptan una propuesta que tiene el efecto menos restrictivo sobre el comercio de la especie interesada, no se tomarán en consideración las propuestas que tienen el efecto más restrictivo sobre la misma especie. Si una enmienda propuesta por una Parte distinta del proponente original de la propuesta tuviese un efecto más restrictivo sobre el comercio que el de la propuesta original, se decidirá en primer lugar la propuesta original y, si se acepta, no se tomará en consideración la enmienda.

Durante una reunión, una propuesta sólo puede ser enmendada para «hacerla más precisa» o para «restringir su alcance». Ambas expresiones tienen significados lógicos. La expresión «hacerla más precisa» significa «expresar de modo más correcto, más estricto o exacto». La expresión «restringir su alcance» se refiere al límite de la cobertura proporcionada. Por ejemplo, si una Parte propone transferir tres poblaciones de una especie del Apéndice I al Apéndice II, una enmienda tendente a aplicar la propuesta a una sola población restringiría el alcance de la propuesta. De igual modo, una enmienda para transferir esas poblaciones al Apéndice II con sujeción a un cupo restringiría el alcance de la propuesta, puesto que en la propuesta original se solicitaba la inclusión en el Apéndice II sin otras condiciones. En cambio, una enmienda cuyo objeto sea aplicar la propuesta a una cuarta población, o suprimir la especie de los Apéndices, extendería el alcance de propuesta y, por consiguiente, sería declarada improcedente; sería igualmente imposible con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP12).

Esta cuestión es sumamente importante y en ocasiones complicada. Lo que cabe retener, sin embargo, es lo siguiente. Cuando se examine una propuesta de este tipo, una o varias Partes pueden proponer una enmienda. El orden de consideración estará determinado por el efecto potencial sobre el comercio. La primera enmienda sobre la que se tomará una decisión será la enmienda que tenga el efecto menos restrictivo sobre el comercio de la especie. No obstante, si la propuesta original tuviese un efecto menos restrictivo que cualquier propuesta de enmienda a la misma, se decidiría en primer lugar la propuesta original. Si se rechaza, no pueden proponerse otras enmiendas, pero las enmiendas restantes se considerarán en orden hasta que una de ellas sea aceptada o todas ellas sean rechazadas.

La Secretari



¿Qué hacer y qué no hacer durante la CdP?

Incluso los participantes familiarizados con el Reglamento de las réuniones de la Conferencia de las Partes y que disponen de amplia información sobre los temas que se debatirán pueden sentirse frustrados y contrariados. Las reuniones con más de 1.000 participantes siempre constituyen un desafío. Muchas personas desean manifestar sus opiniones y todos quieren intervenir en el debate, pero raramente se dispone del tiempo suficiente. Los participantes pueden sentirse relegados y frustrados si el Presidente no los incluye en la lista de oradores. Enunciamos a continuación algunos principios básicos de buena conducta, que resultarán particularmente útiles para quienes participan por primera vez en una CdP.

Los participantes deberían:

- Observar siempre el Reglamento.
- Esperar a que el Presidente les invite a hacer uso de la palabra.
- Hacer intervenciones breves, concisas y pertinentes.
- Mantener contactos con otros participantes y, cuando corresponda, hacer intervenciones conjuntas para evitar una reiteración innecesaria de comentarios.
- Tener presentes los principios y objetivos en los que se funda la Convención.
- Ser pacientes.
- Distribuir documentos solicitando al personal de la Secretaría que los coloque en los casilleros reservados a los delegados o colocándolos en las mesas reservadas con ese fin.
- Intercambiar opiniones con otros participantes de manera apropiada y cortés.
- Respetar las zonas reservadas a los delegados o a la Secretaría.

Los participantes no deberían:

- Interrumpir u objetar para pedir aclaraciones (únicamente los representantes de las Partes pueden presentar mociones de orden).
- Importunar a otros delegados u observadores, que también tienen derecho a expresar sus opiniones.
- Utilizar la reunión para hacer manifestaciones.
- Procurar obtener información de manera fraudulenta durante las reuniones de la Conferencia de las Partes.

Sistema de numeración de documentos

Los documentos de la CdP son tan variados que pueden parecer desconcertantes a primera vista, pero cuando se examinan detenidamente revelan un sistema lógico. Hay cuatro tipos de documentos, a saber, documentos de debate, documentos resultantes de los debates en los Comités I y II, informes resumidos y documentos de información.

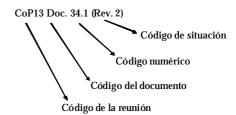
Entre los documentos de debate cabe señalar los documentos de trabajo y las propuestas, a los que se asignan los códigos «Doc.» y «Prop.», respectivamente.

A los documentos resultantes de los debates en los Comités I y II se les asignan los códigos «Com.I» y «Com.II», respectivamente. Son producidos principalmente por grupos de trabajo.

Los informes resumidos se originan en las sesiones plenarias (Plen.), el Comité I (Com.I Rep.) o el Comité II (Com.II Rep.). Los documentos de las dos últimas categorías son los documentos del periodo de sesiones.

A los documentos de información se les asigna el código «Inf.». Estos pueden producirse antes o durante la reunión y se presentan sólo para fines informativos.

El sistema de numeración de documentos ofrece suficiente información para que los usuarios puedan rastrear o hacer referencia al documento exacto sin confundirse. Este sistema permite identificar: 1) la reunión, 2) el tipo de documento, 3) el número del documento, y 4) su situación. Se ilustra como sigue:



En el ejemplo que aquí presentamos, se trata de un documento de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP13), es un documento de trabajo (Doc.), es el documento en que se basarán las deliberaciones sobre el punto «34.1» del orden del día, y ha sido revisado en dos ocasiones (Rev. 2) desde que fuera publicado.

Sólo los documentos de trabajo llevan un número que refleja el punto del orden del día. A los documentos de información y los documentos resultantes de los debates en los Comités I y II se les asigna un número de serie según son producidos, mientras que los informes resumidos llevan el número de la sesión en la que se prepararon. Por ejemplo, «Plen. 1» significa que el informe resumido es de la primera sesión plenaria.



Propuestas para enmendar los Apéndices I y II Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes 2 - 14 de octubre de 2004, Bangkok (Tailandia)



No.	Autor de la propuesta	Especie	Propuesta	
1	Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea)	No se aplica	Incluir un nuevo párrafo después del párrafo 4 en la sección de Interpretación de los Apéndices, que diga como sigue (renumerando los párrafos siguientes):	
			5. Los siguientes artículos no están sujetos a las disposiciones de la Convención: a) el ADN* cultivado <i>in vitro</i> que no contenga ninguna parte del material original del que se deriva; b) las células o líneas celulares* cultivadas <i>in vitro</i> que teóricamente a nivel molecular no contengan ninguna parte del animal o vegetal original del que se derivan; c) la orina y las heces; d) los medicamentos y otros productos farmacéuticos como las vacunas, inclusive los materiales que estén en desarrollo y en elaboración +, que teóricamente a nivel molecular no contengan ninguna parte del animal o vegetal original del que se derivan; y e) los fósiles. *Para las definiciones, véase la propuesta	
2	Suiza (como Gobierno Depositario, a solicitud del Comité Permanente)	No se aplica	Incluir un nuevo párrafo después del párrafo 4 en la sección de Interpretación de los Apéndices, que diga como sigue (renumerando los párrafos siguientes):	
			5. Los siguientes artículos no están sujetos a las disposiciones de la Convención: a)el ADN cultivado <i>in vitro</i> que no contenga ninguna parte del original; b) la orina y las heces; c) los medicamentos y otros productos farmacéuticos como las vacunas, que no contengan ninguna parte del material genético original del que se derivan; y d) los fósiles.	
	FAUNA			
3	Tailandia	Orcaella brevirostris	Transferir del Apéndice II al Apéndice I	
4	Japón	Balaenoptera acutorostrata	Transferir del Apéndice I al Apéndice II las poblaciones del Mar de Ojotsk – Pacífico occidental, del Atlántico nororiental y del norte del Atlántico central	
5	Estados Unidos de América	Lynx rufus	Suprimir del Apéndice II	
6	Kenya	Panthera leo	Transferir del Apéndice II al Apéndice I NB: la subespecie <i>Panthera leo persica</i> ya está incluida en el Apéndice I	
7	Namibia	Loxodonta africana (Apéndice II)	Enmendar la anotación sobre la población de Namibia para incluir:	
			– un cupo de exportación anual de 2.000 kg de marfil no trabajado (acumulado debido a la mortalidad natural y la gestión relacionada con la mortalidad);	
			- el comercio de productos de marfil trabajado con fines comerciales; y	
			- el comercio de productos de cuero y pelo de elefante con fines comerciales.	
8	Sudáfrica	Loxodonta africana (Apéndice II)	Enmendar la anotación sobre la población de Sudáfrica para autorizar el comercio de productos de cuero con fines comerciales.	
9	Swazilandia		Ceratotherium simum	Transferir la población de Swazilandia del Apéndice I al Apéndice II, con la siguiente anotación:
		simum	Con el exclusivo propósito de autorizar el comercio internacional: a) de animales vivos a destinatarios apropiados y aceptables; y b) de trofeos de caza.	
			Todos los demás especímenes se considerarán como especímenes de especies incluidas en el Apéndice I y su comercio se regulará en consonancia.	
10	Estados Unidos de América	Haliaeetus leucocephalus	Transferir del Apéndice I al Apéndice II	
11	Indonesia	Cacatua sulphurea	Transferir del Apéndice II al Apéndice I	
12	Namibia y Estados Unidos de América	Agapornis roseicollis	Suprimir del Apéndice II	



۲	-	,
4	4	
ċ	٠	,
¢	4	
ŀ	₹	
7	7	
٤	ă	
è	i	
•	-	
۲	-	
r		٠

No.	Autor de la propuesta	Especie	Propuesta
13	México	Amazona finschi	Transferir del Apéndice II al Apéndice I
14	Estados Unidos de América y México	Passerina ciris	Incluir en el Apéndice II
15	Madagascar	Pyxis arachnoides	Transferir del Apéndice II al Apéndice I
16	Estados Unidos de América	Malayemys spp.	Incluir en el Apéndice II
17	Indonesia	Malayemys subtrijuga	Incluir en el Apéndice II
18	Estados Unidos de América	Notochelys spp.	Incluir en el Apéndice II
19	Indonesia	Notochelys platynota	Incluir en el Apéndice II
20	Estados Unidos de América	Amyda spp.	Incluir en el Apéndice II
21	Estados Unidos de América	Carettochelyidae spp.	Incluir en el Apéndice II
22	Indonesia	Carettochelys insculpta	Incluir en el Apéndice II
23	Indonesia y Estados Unidos de América	Chelodina mccordi	Incluir en el Apéndice II
24	Cuba	Crocodylus acutus	Transferir la población de Cuba del Apéndice I al Apéndice II
25	Namibia	Crocodylus niloticus	Transferir la población de Namibia del Apéndice I al Apéndice II
26	Zambia	Crocodylus niloticus	Mantener la población de Zambia en el Apéndice II, sujeto a un cupo de exportación anual de no más de 548 especímenes silvestres (inclusive los trofeos de caza y el control de animales problemáticos). En este cupo no se incluyen los especímenes criados en granjas.
27	Madagascar	Uroplatus spp.	Incluir en el Apéndice II
28	Madagascar	Langaha spp.	Incluir en el Apéndice II
29	Madagascar	Lycodryas citrinus	Incluir en el Apéndice II
30	Kenya	Atheris desaixi	Incluir en el Apéndice II
31	Kenya	Bitis worthingtoni	Incluir en el Apéndice II
32	Australia y Madagascar	Carcharodon carcharias	Incluir en el Apéndice II, con un cupo de exportación anual nulo
33	Fiji, Irlanda (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea) y Estados Unidos de América	Cheilinus undulatus	Incluir en el Apéndice II
34	Suiza (como Gobierno Depositario, a solicitud del Comité de Nomenclatura)	Ornithoptera spp., Trogonoptera spp. y Troides spp. en el Apéndice II.	Suprimir la anotación "sensu D'Abrera"

No.	Autor de la propuesta	Especie	Propuesta
35	Eslovenia e Italia (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea)	Lithophaga lithophaga	Incluir en el Apéndice II
36	Suiza (como Gobierno Depositario, a solicitud del Comité de Fauna)	Helioporidae spp., Tubiporidae spp., Scleractinia spp., Milleporidae spp. y Stylasteridae spp.	Enmendar la anotación a estos taxa para que diga: Los fósiles, concretamente todas las categorías de roca de coral, excepto la roca viva (a saber, las piezas de roca de coral a las que se adhieren especímenes vivos de especies de invertebrados y algas coralinas que no están incluidas en los Apéndices, y que se transportan húmedos, pero no en agua, en cajones) no están sujetos a las disposiciones de la Convención.
			FLORA
37	Botswana, Namibia y Sudáfrica	Hoodia spp.	Incluir en el Apéndice II, con una anotación que diga como sigue: Designa todas las partes y derivados, excepto los que lleven una etiqueta en la que se indique "Producido a partir de material de <i>Hoodia</i> spp. obtenido mediante recolección y producción controlada en colaboración con las Autoridades Administrativas CITES de Botswana/Namibia/Sudáfrica con arreglo al acuerdo No. BW/NA/ZA xxxxxxx)"
38	Tailandia	Euphorbiaceae (Apéndice II)	Añadir una anotación para que diga como sigue: Los especímenes reproducidos artificialmente de <i>Euphorbia lactea</i> están excluidos de las disposiciones de la Convención cuando: a) estén injertados en rizomas de <i>Euphorbia neriifolia</i> L.; b) sean de color mutante; o c) tengan las ramas crestadas o forma de abanico.
39	Tailandia	Euphorbiaceae (Apéndice II)	Añadir una notación para que diga como sigue: Los especímenes reproducidos artificialmente de <i>Euphorbia milii</i> no están sujetos a las disposiciones de la Convención cuando: a) se comercialicen en envíos de 100 plantas o más; b) se reconozcan fácilmente como especímenes reproducidos artificialmente.
40	Tailandia	Orchidaceae en el Apéndice II	Añadir una anotación para que diga como sigue: Los especímenes reproducidos artificialmente de híbridos de Orchidaceae no están sujetos a las disposiciones de la Convención cuando: a) se reconozcan fácilmente como especímenes reproducidos artificialmente; b) no muestren características de especímenes recolectados en el medio silvestre; c) los envíos estén acompañados de documentación, como una factura, en la que se indica claramente el nombre vernáculo de los híbridos de orquídea y esté firmada por el transportista. Las plantas que no cumplan claramente los requisitos para gozar de la exención deben ir acompañadas de los documentos CITES apropiados.
41	Suiza	Orchidaceae en el Apéndice II	Añadir una anotación para excluir los híbridos reproducidos artificialmente de los siguientes taxa, exclusivamente a condición de que los especímenes estén en flor, enmacetados y etiquetados, profesionalmente procesados para la venta comercial al por menor y su identificación sea fácil: Cymbidium, Miltonia, Odontoglossum, Oncidium, Phalaenopsis, Vanda Híbridos interespecíficos dentro del género e híbridos intergenéricos Dendrobium Híbridos interespecíficos dentro del género conocidos en horticultura como "tipos nobile" y "tipos phalaenopsis", ambos fácilmente identificables por los cultivadores comerciales y los coleccionistas La anotación dirá específicamente como sigue: Para el texto de la anotación, véase la propuesta Las plantas que no cumplan claramente los requisitos para gozar de la exención deben ir acompañadas de los documentos CITES apropiados.

No.	Autor de la propuesta	Especie	Propuesta
42	Suiza (como Gobierno Depositario, a solicitud del	Orchidaceae en el Apéndice II	Enmendar la anotación sobre los híbridos de <i>Phalaenopsis</i> para que diga como sigue:
	Comité de Flora)		Los especímenes reproducidos artificialmente de híbridos del género <i>Phalaenopsis</i> no están sujetos a las disposiciones de la Convención cuando: a) se comercialicen en envíos que constan de contenedores individuales (es decir, cartones, cajas o cajones) que contienen 20 plantas o más cada uno; b) todas las plantas en un contenedor son el mismo híbrido, sin que se mezclen diferentes híbridos en un contenedor; c) las plantas en un contenedor pueden reconocerse fácilmente como especímenes reproducidos artificialmente al mostrar un elevado grado de uniformidad en el tamaño, estado de crecimiento, limpieza, sistemas radiculares intactos y ausencia general de daños o heridas que podrían atribuirse al hecho de proceden del medio silvestre; d) las plantas no muestran características de que proceden del medio silvestre, como los daños ocasionados por insectos u otros animales, los fungi o algas pegadas a las hojas, o los daños mecánicos ocasionados a las raíces, hojas u otras partes debido a la recolección; y e) los envíos están acompañados de documentación, como una factura, en la que se indica claramente el número de plantas y está firmada por el transportista. Las plantas que no cumplan claramente los requisitos para gozar de la exención deben ir acompañadas de los
			documentos CITES apropiados.
43	Colombia	Cattleya trianaei	Transferir del Apéndice I al Apéndice II.
44	Tailandia	Vanda coerulea	Transferir del Apéndice I al Apéndice II
45	China	Cistanche deserticola (Apéndice II)	Añadir la anotación #1, es decir: Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas, las esporas y el polen (inclusive las polinias); b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i> , en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; y c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente.
46	Madagascar	Dypsis decipiens (NB: según la nomenclatura normalizada adoptada por la Conferencia de las Partes, el nombre correcto de esta especie es Chrysalidocarpus decipiens)	Transferir del Apéndice II al Apéndice I
47	China y Estados Unidos de América	Taxus wallichiana	Enmendar la anotación (actualmente anotación #2), para que diga: Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) los productos farmacéuticos acabados.
48	China y Estados Unidos de América	Taxus chinensis, T. cuspidata, T. fuana, T. sumatrana y todos los taxa infraespecíficos de estas especies	Incluir en el Apéndice II, con la siguiente anotación: Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas y el polen; y b) los productos farmacéuticos acabados.
49	Indonesia	Aquilaria spp. y Gyrinops spp.	Incluir en el Apéndice II (NB: <i>Aquilaria malaccensis</i> ya está incluida en el Apéndice II)
50	Indonesia	Gonystylus spp.	Incluir en el Apéndice II Designa todas las partes y derivados, excepto: a) las semillas, las esporas y el polen (inclusive las polinias); b) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos <i>in vitro</i> , en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles; y c) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente.





CdP12, Santiago, Chile, 2002

La CITES versa sobre las personas

En 1979 la Conferencia de las Partes estableció el Comité Permanente de la CITES, eligiendo a Estados Unidos para presidir el Comité. En calidad de Jefe de la Autoridad Administrativa CITES de Estados Unidos, fue un honor para mí asumir la presidencia. La Secretaría CITES me ha pedido que exponga mi opinión personal debido a la posición ventajosa que me ofrece el haber mantenido una larga asociación con la Convención.

A mi juicio, el hecho más importante de la CITES son las personas. La CITES puede parecer que se ocupa de animales y plantas, pero en realidad versa sobre las personas.

Los animales y las plantas de este mundo se ocupan de sus propios asuntos y, en el mejor de los casos, apenas son conscientes de la existencia de las personas. Por el contrario, nosotros somos conscientes de nuestro impacto sobre ellos. Desde esa óptica, la CITES versa sobre las personas que regulan su propio impacto sobre las especies de fauna y flora silvestres de todo el mundo. Si la CITES desea tener éxito en la tarea de cambiar la actuación de las personas, entonces debe escucharlas, comprenderlas y lograr una comunicación eficaz con ellas.

Pienso que en los primeros días de su existencia, los dirigentes de la CITES eran conscientes de ese aspecto. Sabían que las deliberaciones de la CITES estarían dominadas por las opiniones del mundo occidental, tanto gubernamental como no gubernamental. Como resultado, se desplegaron esfuerzos para organizar las reuniones de la Conferencia de las Partes en distintos países, a fin de lograr que un mayor número de personas de diferentes culturas pudiesen participar y expresar sus opiniones.

Se ha logrado conservar esta tradición de mantenerse permeable a diferentes opiniones, puntos de vista y necesidades. Hoy en día, hacemos una labor más adecuada al escuchar todos los ecos diferentes de la CITES. Reconocemos que algunas personas tienen profundas preocupaciones éticas sobre el control de nuestro impacto sobre las especies de animales y plantas y que, al mismo tiempo, otras personas logran sus medios de subsistencia mediante la utilización directa de esas especies y no desean obstáculos innecesarios para acceder a sus medios de subsistencia. La capacidad de la CITES para escuchar los diferentes ecos ha aumentado la posibilidad de desempeñar una tarea eficaz para regular los impactos de las personas sobre los animales y las plantas.

A lo largo de los años hemos tenido el honor de ver participar en la CITES a numerosas personas de reconocida reputación, calidad y talento y, en lo que a mí se refiere, ha sido un privilegio conocer y trabajar con esas personas. Es particularmente gratificante ver el número cada día mayor de jóvenes capacitados de países tan diferentes que entran en el círculo de la CITES, defendiendo sus ideas y participando plenamente en el proceso.

En la conferencia celebrada en Washington en 1973, cuando se firmó la Convención, las personas que participaron en la negociación concluyeron que la forma más adecuada de lograr que la CITES fuese eficaz era evitar la coacción y promover la cooperación. En este sentido, la Conferencia de las Partes se diseñó como un foro abierto en el que pudiesen abordarse las cuestiones y los problemas relativos a aplicación de la CITES y formularse recomendaciones para mejorar la eficacia de la Convención. Creo que los fundadores de la Convención reconocieron que si bien la coacción puede ser eficaz a corto plazo, el cumplimiento voluntario da mejores resultados y es más duradero. Para lograr el cumplimiento voluntario es necesario que las personas que participan en la CITES respeten las preocupaciones y las opiniones de las todas las personas involucradas y permitan que los interesados desempeñen una función significativa en el proceso.

Rick Parsons Safari Club International (Primer Presidente del Comité Permanente de la CITES - 1979)





Phalaenopsis sp.

En Bangkok se abordará el comercio de orquídeas reproducidas artificialmente



Comprensión del presupuesto de la CITES

Los gastos administrativos básicos de la Secretaría, la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, el Comité Permanente y otros comités de carácter permanente, se financian con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES. Este fondo se repone con las contribuciones de las Partes en la Convención a tenor de la escala de cuotas de las Naciones Unidas, ajustadas para tomar en consideración el hecho de que no todos los miembros de las Naciones Unidas son Partes en la Convención. El presupuesto para el trienio 2006-2008 se adoptará en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

En las reuniones de la Conferencia de las Partes siempre se dedica una considerable cantidad de tiempo a examinar el presupuesto de la CITES. En los próximos debates sobre la financiación y el presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes y el presupuesto para 2006-2008, se presentan cuatro documentos (Doc. 8.1-8.4), que contienen 17 Anexos. Aunque en los documentos sobre el informe financiero para 2002-2003 y los gastos previstos para 2004-2005 se sigue el formato utilizado en anteriores conferencias, en el proyecto de presupuesto para el trienio 2006-2008, presentado en el documento Doc. 8.3, se recurre a un nuevo enfoque (para la CITES), al estimar los recursos necesarios para la realización de determinados servicios prestados por la Secretaría.

En su nueva presentación se sigue el enfoque adoptado por otros acuerdos ambientales multilaterales (por ejemplo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación), a fin de poner de relieve los recursos estimados necesarios para realizar servicios específicos. En esta presentación se muestran todas las asignaciones asociadas con cada categoría de servicio, incluyendo las relacionadas con los costos de personal y viajes, así como los gastos generales de funcionamiento de la oficina, que en el caso de la CITES se definen como sigue: fomento de capacidad; programas de apoyo intersectoriales, documentación y reuniones; dirección y gestión ejecutivas; asistencia a la aplicación, legislación, observancia y cumplimiento; divulgación; y apoyo científico.

Fomento de capacidad. Esta esfera de trabajo engloba todas las actividades relacionadas con la formación, el desarrollo de aptitudes y la sensibilización, inclusive la organización y realización de cursillos de capacitación, la preparación y producción de materiales e instrumentos de formación, el desarrollo de metodologías de formación, el diseño de programas de formación, la evaluación de la eficacia de las actividades de formación, la respuesta a las preguntas planteadas por el público, y

la preparación, producción y distribución del Manual de Identificación (y su futuro desarrollo como un recurso en línea).

Programas de apoyo intersectoriales. Esta esfera afecta a todos los aspectos del programa de trabajo y requiere el desarrollo del programa de trabajo de la Secretaría y la administración del programa de trabajo de cada dependencia orgánica, la recaudación de fondos para todas las actividades financiadas con fondos externos, el desarrollo y la administración de los proyectos financiados con fondos externos, las misiones de verificación (según soliciten las Partes y el Comité Permanente), y los costos de personal y otros costos asociados con la asistencia imprevista a las Partes sobre cuestiones incipientes de particular importancia que requieren que se les presta atención sin pérdida de tiempo.

Documentación y reuniones. Esta esfera abarca la organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente y los comités de carácter técnico, y otras reuniones técnicas que puedan solicitar las Partes (como las reuniones de diálogo o las reuniones sobre determinadas especies), que incluyen a su vez, según proceda, los servicios de interpretación simultánea. Asimismo, incluye la redacción, la edición y la preparación (incluso la traducción), la publicación y la distribución de los documentos oficiales para las reuniones y otras publicaciones distribuidas a las Partes.

Dirección y gestión ejecutivas. Esta esfera incluye la gestión ejecutiva de la Secretaría y de su programa de trabajo, así como la administración del personal, la gestión financiera y el desarrollo de políticas.

Asistencia a la aplicación. Esta esfera engloba el mantenimiento de registros (cría en cautividad, reproducción artificial, instituciones científicas), la compilación de datos sobre el comercio anual, la supervisión y el análisis, y la asistencia a las Partes en cuestiones sobre permisos y certificados.

Legislación, observancia y cumplimiento. Esta esfera incluye la asistencia en el desarrollo y la aplicación de instrumentos de política para aplicar la Convención, en particular: análisis y asesoramiento legislativo en el marco del proyecto de legislación nacional; ayuda y supervisión de la preparación y la presentación de informes anuales y bienales; identificación de incidentes de comercio ilegal y de sus tendencias; prestación de asistencia a la observancia y coordinación con los organismos nacionales e internacionales de observancia; orientación en los exámenes de políticas de comercio de vida silvestre y la utilización de incentivos sociales o económicos; apoyo relacionado con la Convención y directrices para su cumplimiento; y el fomento de la coherencia política con los organismos relevantes de las Naciones Unidas y los organismos especializados, la OMC y otros acuerdos ambientales multilaterales.



Divulgación. Esta esfera comprende el tiempo que el personal dedica a la asistencia regional, el desarrollo y mantenimiento del sitio web de la CITES, como principal centro de almacenamiento y distribución de la información y los documentos CITES, y las relaciones con los medios de información.

Apoyo científico. En esta esfera de trabajo se incluyen todas las formas de asistencia a las Autoridades Científicas, la asistencia y el apoyo a los comités de carácter técnico, el examen del comercio significativo, la asistencia en el desarrollo y la aplicación del sistema de cupos, la formulación de dictámenes no perjudiciales del medio silvestre, el desarrollo de programas de gestión de la vida silvestre y la puesta en práctica de investigación y proyectos sobre especies.

La Secretaría

Organizaciones intergubernamentales – ¿Quiénes son?

En la distribución de asientos de una reunión de la CITES encontramos intercalados entre las Partes, los países observadores y las organizaciones no gubernamentales una serie de acrónimos, como UICN, NAMMCO, OldePesca, OMC, CCRVMA o UE. Este grupo de organizaciones y organismos, que cuentan entre sus miembros a gobiernos, se conocen como organizaciones intergubernamentales. Mientras que los organismos como el PNUMA, el PNUD y la FAO son organismos autónomos directamente relacionados con las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales representan los intereses de sus Estados miembros sobre cuestiones que incumben a cada una de ellas. El hecho de representar los intereses de ese mandato en deliberaciones intergubernamentales más amplias es particularmente importante para las organizaciones intergubernamentales con un objetivo concreto como la CCRVMA o el Fórum Mundial del Tigre. Hoy en día las organizaciones intergubernamentales pueden relacionarse con diversos sectores, pero las que están interesadas en la CITES suelen estar relacionadas con las unidades de integración económica y organizaciones de comercio a escala mundial o regional (UE, OMC), unidades de desarrollo regional (CCAD, SADC), acuerdos regionales para la gestión de recursos (CCRVMA, NAMMCO, OIMT) y las interesadas en la conservación de la diversidad biológica (UICN, GTF).

En la última reunión de la CdP en Santiago en 2002, las 33 personas de 13 organizaciones intergubernamentales representadas constituían una diminuta fracción de los 1.200 participantes en la reunión. ¿Porqué preocuparse

por este «estrato intermedio» numéricamente insignificante? ¿Qué valor aportan al desenvolvimiento de la reunión? En primer lugar, en virtud de la composición de sus organizaciones respectivas, representan a un amplio número de personas. La UICN, por ejemplo, consta de más de 1.000 organismos miembros, entre otros los gobiernos, los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales. Sin embargo, pese a la amplia base de sus miembros, la importancia de la participación de las organizaciones intergubernamentales se observa a varios niveles.

Una de las tareas diarias de la CITES es adoptar decisiones sobre un amplio abanico de cuestiones, que en muchas ocasiones requieren un mayor conocimiento que el cometido diario de la mayoría de las Autoridades Administrativas de la CITES. Es prácticamente imposible que los representantes de las Partes dispongan de toda la información necesaria, relevante y actualizada para adoptar esas decisiones. Las organizaciones intergubernamentales desempeñan una función esencial como asesores técnicos del proceso. Dado que cuentan con miembros gubernamentales que a menudo representan un amplio espectro de opiniones sobre cualquier tema, en general no se les encarga que adopten un determinado punto de vista sobre cuestiones conflictivas, sino que proporcionen los conocimientos necesarios y un análisis de las opciones disponibles y las repercusiones de esas opciones. Si el órgano de una organización intergubernamental toma una decisión relevante sobre cuestiones abordadas en la CITES, la organización puede informar acerca de esa decisión y de las bases técnicas en las que se fundó.

La CITES forma parte de una serie de convenciones que se ocupan de la conservación de la biodiversidad y el comercio. Las Partes en esos acuerdos encuentran con mayor frecuencia que hay duplicación y posibilidades de que se produzcan efectos sinérgicos y conflictos entre las distintas medidas y decisiones adoptadas en la CITES y otros foros como la OMC y el CDB. Sin embargo, los representantes que participan en una reunión no suelen ser los mismos que asisten a otras reuniones, con lo que se pierde la posibilidad de coordinación y colaboración. En el marco de sus determinados mandatos, las organizaciones intergubernamentales ofrecen un enlace clave que garantiza que los acuerdos y decisiones adoptados en un lugar se benefician de los compromisos concertados en otro foro, ofreciendo así una gobernanza internacional del medio ambiente coherente.

Cada día más la CITES aborda cuestiones que afectan a una variedad de sectores gubernamentales. En comparación con los primeros años de la Convención, en que las propuestas para enmendar los Apéndices y las deliberaciones conexas se centraban en las especies terrestres, en la CdP13 se abordarán cuestiones sobre la gestión de los recursos naturales en los sectores de la madera y la pesca. Por ejemplo, en una reunión de la



CITES un representante de un departamento de vida silvestre puede tomar decisión sobre el movimiento de un determinado producto de madera, mientras que la persona que negocia en la OIMT procede de un departamento de silvicultura o del ministerio de relaciones exteriores. Las organizaciones intergubernamentales pueden ofrecer un enlace entre los sectores para evitar la falta de continuidad en el tiempo y los temas abordados.

Los gobiernos de todo el mundo hicieron numerosas promesas en pro del medio ambiente que tienen relevancia directa para la CITES. En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible acordaron poner freno a la pérdida de diversidad biológica en 2010 (párrafo 44), y de forma más concreta, lograr la sostenibilidad de la pesca en 2015 (párrafo 31). Como parte del esfuerzo para abordar la pérdida de la biodiversidad, los gobiernos mencionaron concretamente «...incrementar los efectos sinérgicos y el apoyo mutuo, tomando en consideración las decisiones en otros acuerdos relevantes... relacionados con el comercio internacional....» (párrafo 44 r). Además, entre los objetivos de desarrollo para el milenio cabe señalar el Objetivo 7: garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y el Objetivo 8: fomentar una asociación mundial para el desarrollo. Como las Partes en la CITES contribuyen al logro de estos objetivos, necesitan asesoramiento apropiado para armonizar las cuestiones económicas predominantes con las estrategias de desarrollo sostenible y medio ambiente. Atendiendo a la información aceptada por los gobiernos y gracias a una visión global, las organizaciones intergubernamentales gozan de una posición privilegiada para ofrecer esta asistencia

CDP

Sue Mainka UICN - Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza

Acrónimos y abreviaturas

Convenio sobre la Diversidad Diologica			
Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo			
Convención para la Conservación de los Recursos Vivos			
Marinos Antárticos			
Unión Europea			
Organización de las Naciones Unidas para la			
Agricultura y la Alimentación			
Fórum Mundial del Tigre			
Organización Internacional de las Maderas Tropicales			
Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza			
Comisión sobre Mamíferos Marinos del Atlántico Norte			
Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero			
Comunidad del África Meridional para el Desarrollo			
Organización de las Naciones Unidas			
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambien			
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo			

Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible Organización Mundial del Comercio

Convenio sobre la Diversidad Biológica





Foto: Bruce Mahalski para TRAFFIC

Se propone la inclusión en el Apéndice II de la tortuga asiática de concha blanda (Amyda cartilaginea) y del pez napoleón (Cheilinus undulatus)

Las organizaciones no gubernamentales en la CdP

Distribuir propaganda, deambular por los vestíbulos de los hoteles y decorar las partes exteriores de las salas de conferencia ¿qué hacen todas esas organizaciones no gubernamentales (ONG) en una reunión de la CITES? Para algunos, las ONG observadoras representan a la sociedad civil, un componente esencial de la adopción de decisiones intergubernamental en el Siglo XXI. Para otros, constituyen un obstáculo engorroso en las negociaciones ordenadas y diplomáticas entre los Gobiernos que toman las decisiones. En este artículo se examina brevemente la función de las ONG en las reuniones de la Conferencia de las Partes en la CITES, a saber, cuál puede ser su contribución y cómo pueden potenciar al máximo su impacto sobre los esfuerzos encaminados a lograr los objetivos de la Convención.

Las ONG tienen una larga y productiva historia en el proceso de adopción de decisiones de la CITES. Desde la creación de la CITES en el decenio de 1970, en el marco de las deliberaciones de la UICN - Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza, igualmente un foro de actuación de los gobiernos y la sociedad civil, las ONG han desempeñado una función activa proporcionando información, asesoramiento técnico y recomendaciones a tenor de las opiniones de distintos interesados. En diversos exámenes sobre la evolución de los acuerdos ambientales multilaterales se ha puesto de relieve la magnitud y el impacto de estas contribuciones como uno de los aspectos más positivos de la CITES.

Las ONG observadoras en los acontecimientos de la CITES representan un abanico muy variada de intereses, opiniones y enfoques. En la CdP12, se registró la asistencia de más de 50 ONG internacionales y más de 70 ONG nacionales, cuyas misiones abarcaban desde la investigación científica, los derechos y el bienestar de los animales, la conservación de la biodiversidad y los derechos y las prácticas tradicionales hasta los intereses de la industria. Algunas de ellas tienen un alcance mundial, mientras que otras se centran en cuestiones nacionales o locales. El hecho de encontrar a más de un puñado de estas organizaciones decididas a acordar una posición común sobre algunas cuestiones del orden del día de una CdP constituye un verdadero desafío para cualquier diplomático en la sala de conferencias.

A pesar de las diferencias de opinión, las ONG proporcionan una gran cantidad de información útil a las Partes en la CITES para tomar las decisiones. Las evaluaciones de la población y la biología de las especies, las tendencias del comercio, la eficacia de las pasadas intervenciones de la CITES y el posible impacto para la conservación de las nuevas medidas son esenciales para evaluar las propuestas de enmienda a los Apéndices.



De igual modo, la información y los puntos de vista sobre las dimensiones ambientales, sociales y éticas de los desafíos que plantea el comercio de vida silvestre ofrecen un importante contexto para la adopción de las decisiones de fiscalización. Debido a los limitados recursos financieros en el presupuesto de la CITES y los departamentos gubernamentales encargados del comercio de vida silvestre, la información proporcionada por las ONG a menudo colma lagunas importantes y fortalece el proceso de adopción de decisiones. Las ONG, pese a su clara predisposición a favor de algunas de las especies más carismáticas incluidas en los Apéndices, desempeñan una importante labor en la sensibilización del público sobre los desafíos de la conservación a que hace frente la CITES.

Cuando las conferencias de la CITES eran acontecimientos relativamente pequeños e íntimos, el tiempo asignado a las intervenciones de los gobiernos y las ONG en las sesiones de la plenaria y los comités eran equitativamente equilibradas. A medida que el número de países miembros ha ido aumentando y el orden del día de la CITES se ha vuelto muy voluminoso, el tiempo de intervención asignado a los observadores se ha convertido en algo raro y precioso. De ahí la actividad cada día mayor de las ONG en el exterior de las reuniones y el uso por las ONG de diversos enfoques de defensa, desde la distribución de documentación a los medios de comunicación de masas, el cabildeo y la organización de acontecimientos. De igual modo, la constatación de que las delegaciones de las Partes llegan a las reuniones con posiciones firmes sobre cuestiones esenciales hace que las ONG comuniquen sus opiniones sobre el programa de la CITES directa e indirectamente a los gobiernos con mucha antelación.

En general, las ONG desempeñan una importante función en la CITES y tienen una reconocida trayectoria en ayudar a la Convención a cumplir sus objetivos. En cierta medida, la idea de autorizar la participación de los observadores de las ONG en la CITES se ha anticipado a su época. Muchas otras instituciones internacionales siguen encontrando dificultades para lograr el equilibrio justo entre eficacia y transparencia. Las ONG se hacen eco de las preocupaciones de algunos de los principales grupos interesados y recuerdan claramente que una sociedad civil más amplia tiene un interés personal en las decisiones que se adoptan en los acontecimientos intergubernamentales. A través de sus acciones, las ONG tienen la oportunidad de mostrar que proporcionan una valiosa contribución que merece un lugar permanente en la CITES a medida que entramos en el Siglo XXI.

Steven Broad TRAFFIC International

CITES: Vuelta a lo esencial

Del Secretario General

La 13ª reunión de la Conferencia de las Partes se acerca a pasos agigantados y la Secretaría se parece a una colmena desde hace meses, ya que todo el mundo está ocupadísimo, saliendo y entrando atareadamente de sus despachos. Me imagino que le sucederá lo mismo.

Ahora sabemos las propuestas que se han presentado, tanto en lo que concierne a los niveles de protección de las especies en los Apéndices como en cuanto a las recomendaciones sobre la aplicación de la Convención.

Estoy a la espera de encontrarle en Bangkok y no es mi intención molestarle con preocupaciones, pero algunas de ellas me inquietan y pienso que es apropiado que solicite nuevamente su cooperación para ayudarme a resolver lo que, a mi juicio, ha sido y sigue siendo un grave problema en la CITES: la excesiva complicación. La Conferencia de las Partes ha reconocido unánimemente este problema al adoptar la Visión Estratégica en 2000, uno de cuyo objetivos es «revisar y, en la medida de lo posible, simplificar las medidas, procedimientos, mecanismos y recomendaciones en vigor para la aplicación de la Convención».

Desde entonces he reiterado en varias ocasiones lo complicado que se ha vuelto aplicar y observar la CITES y he subrayado la imperiosa necesidad de identificar las normas, reglamentos y procedimientos realmente necesarios y de centrarse en ellos. Hay demasiadas resoluciones y decisiones a tomar en consideración y en muchos casos no están nada claros los motivos por los que hemos complicado las cosas ni los beneficios de ciertas medidas para la conservación.

Tanto para la CdP12 como para la próxima CdP13, la Secretaría preparó documentos que contribuyen al proceso de suprimir las complicaciones innecesarias y los trámites burocráticos. Deseo pedirle de nuevo que piense atentamente sobre el costo de las medidas tomadas en el pasado, el costo de las que tenemos la intención de adoptar en Bangkok y los beneficios que esas decisiones tendrán o no en la conservación de la vida silvestre.

Un importante elemento de la CITES es la posibilidad de que se aplique en el terreno, en particular en las fronteras. En colaboración con las Partes, hemos desarrollado una importante serie de instrumentos para facilitar la identificación de especies y de sus partes y derivados. En la edición anterior de la CITES en el Mundo se ilustran los logros realizados en esta importante tarea. Ahora bien, ¿Estamos haciendo lo suficiente para evitar que las reglamentaciones sean tan complicadas que es imposible aplicarlas? Creo que no. Sólo hay que mirar a algunas de las anotaciones

propuestas sobre las exenciones a las disposiciones de la Convención e imaginar por un momento que somos aduaneros que tenemos que aplicarlas. Una de las peculiaridades de cómo evolucionan las cosas en la CITES es que la solución a los problemas de aplicación y observancia constituye con frecuencia un problema mayor que el que trataba de solventarse, que a menudo es ocasionado por una falta de consideración de la viabilidad de las soluciones en la vida real.

En todas las Partes sin excepción existen problemas de aplicación y observancia. Los numerosos proyectos y reconocimientos en curso de la Secretaría y sus colaboradores y los informes presentados de nuevo en esta reunión ponen claramente de relieve lo que acabamos de mencionar. Parte del incumplimiento se debe a la falta de recursos, pero también al exceso de complicación de las disposiciones y a la falta de comprensión por el público sobre el porqué y el cómo de las disposiciones. Hay un amplio margen para hacer las cosas más sencillas y menos onerosas y, al hacerlo, creo que facilitaremos considerablemente su tarea y al mismo tiempo aumentaremos la eficacia de la Convención, en particular en los países en desarrollo productores de vida silvestre.

Fijémonos un objetivo común en la CdP13, lograr que la CITES vuelva a lo esencial.

Willem Wijnstekers

Certificado de Felicitación

En la Notificación a las Partes No. 2002/014, de 6 de marzo de 2002, la Secretaría anunció a las Partes la introducción de certificados de felicitación que serían concedidos por el Secretario General en reconocimiento de medidas de observancia ejemplares.

El tercer certificado de felicitación fue concedido por el Secretario General a la División de Aplicación de la Ley del Servicio de Pesca y Vida Silvestre y a la Sección de Recursos Marinos y de Vida Silvestre del Ministerio de Justicia de Estados Unidos de América el 15 de marzo de 2004.

El certificado fue otorgado en reconocimiento de sus esfuerzos combinados para combatir el comercio ilícito de caviar, en particular las actividades ilegales que acarreaban acciones fraudulentas y de contrabando muy sofisticadas perpetradas por individuos y redes organizadas basadas en Estados Unidos, los Estados de producción de caviar y los países de tránsito. Estos esfuerzos han exigido la coordinación de los agentes especiales del Servicio, los inspectores de vida silvestre, el personal del laboratorio forense y los fiscales del Ministerio a fin de preparar casos para entablar acciones judiciales. Desde enero de 2000, se iniciaron más de 25 acciones judiciales, resultando la mayoría de ellas en condenas de prisión. En muchas de las investigaciones ha sido necesario establecer contacto con diversos organismos federales y estatales de aplicación de la ley de Estados Unidos y con organizaciones internacionales y nacionales de aplicación de la ley en otros países. Esta labor llevada a cabo por el Servicio y el Ministerio ha puesto de relieve un compromiso ejemplar para descubrir violaciones a la Convención y llevar a los delincuentes ante los tribunales.



Secretaría CITES

Centro Internacional de Medio Ambiente

Chemin des Anémones

1219 Châtelaine

Ginebra, Suiza

Teléfono: +41 (22) 917 81 39/40 Fax: +41 (22) 797 34 17

Correo electrónico: cites@unep.ch Sitio en la Web: htpp://www.cites.org

Si desea presentar un artículo o formular sugerencias o comentarios, póngase en contacto con

la Dependencia de Creación de Capacidades.

Pese a que se hace todo lo necesario para garantizar la veracidad de los artículos, las opiniones expresadas en los mismos incumben exclusivamente a sus autores. Las denominaciones de las entidades geográficas no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios o zonas, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.